

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 2**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

CONSTRUCTORA VDZ SpA

“LA ÓPERA” (LA PINTANA - METROPOLITANA)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. HPR-0202-2-2016*

En Santiago, a **30 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, con domicilio en Carlos Porter N° 23, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ SpA**, RUT N° 76.060.625-1, representada legalmente por **YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI**, constructor civil, cédula de identidad N° 13.924.763-9 y por **DINA ARRIGONI CAMMAS**, empresaria, cédula de identidad N° 6.858.296-2, todos con domicilio en Las Condes N° 12265, oficina 26, comuna de Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **12 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LA ÓPERA**”, de la comuna de **LA PINTANA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

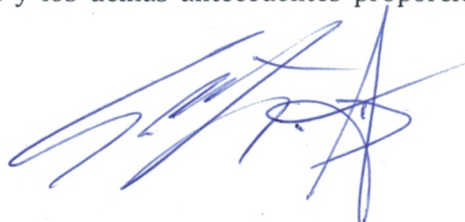
Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$118.655.686.- (ciento dieciocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de julio de 2016** y el **10 de septiembre de 2016**.

Con fecha **01 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, mediante la cual se modificó la comparecencia del contratista, en los términos señalados en dicho instrumento.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a mejoras a la seguridad del inmueble, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **09 de septiembre de 2016**.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su



conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$2.113.867.- (dos millones ciento trece mil ochocientos sesenta y siete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$211.387.- (doscientos once mil trescientos ochenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$12.076.956.- (doce millones setenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de junio de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de octubre de 2016**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **11 de septiembre de 2016** y el **04 de octubre de 2016**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA VDZ SpA

  
DINA ARRIGONI CAMMAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA VDZ SpA

  
JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZALEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACION INTEGRA